

AL DESPACHO, informando que, al comunicarme con la Dra. CLAUDIA XIMENA MELO RINCON comisaria de familia de Bucaramanga, para que me entregara el proceso en físico, esta me informa que manejo los procesos administrativos de los niños JUAN DIEGO y ANA SOFIA REY PEREZ en cuadernos separados y estaba a la espera de que otro juzgado de familia atendiera uno de los dos procesos. Por lo anterior se solicitó a la oficina de reparto información a que estrado judicial había enviado el asunto del niño JUAN DIEGO REY PEREZ, y esta indico que todos los correos provenientes de la comisaria de familia, los había entendido como un solo asunto, asignado a este juzgado, porque la comisaria no había delimitado en dos asuntos cuando envió los correos a reparto, y revisado los procesos administrativos de los niños de la referencia las actuaciones surtidas corresponden a las mismas fechas.

Bucaramanga, 27 de julio de 2020.



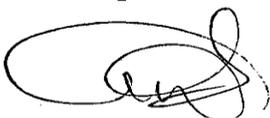
SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

SEGUNDA INSTANCIA - APELACION
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
RADICADO No. 2020-00152-00
HISTORIA DE ATENCION No. 1097493138 - 1097500491

En atención a lo informado por secretaria, que los procesos administrativos corresponden a los niños JUAN DIEGO y ANA SOFIA REY PEREZ en calidad de hermanos, quienes comparten los mismos progenitores, bajo la tutela de la comisaria de familia, quien abrió cuadernos separados por cada niño y así lo remitió, se hace necesario, en esta oportunidad, ordenar la acumulación del PARD efectuado para cada niño en uno solo cuaderno, y así definir los recursos de alzada impetrados.

NOTIFÍQUESE,



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO

JUEZ.